

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veintitrés de septiembre de dos mil veintidós

**REF. VERBAL** No. 110013103027**20220031500**

Subsanada en oportunidad, una vez reunidos los requisitos legales, el juzgado ADMITE la presente demanda promovida por CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP contra ITAU ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA -ITAU FIDUCIARIA S.A., antes HELM TRUST S.A.

Désele a la demanda el trámite del proceso VERBAL previsto en el Libro Tercero, Título I, artículo 368 y siguientes del C.G.P.

En consecuencia, córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente hábil a la notificación del presente proveído.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con los arts. 290 y ss., del C.G.P. Si se opta notificar por canal digital deberá proveer la remisión simultánea a las partes y este despacho, acorde a los arts. 103, 78-14 y arts. 8 y 9 de la ley 2213 de 2022.

Previo al decreto de las medidas cautelares solicitadas, vista a folio 31 del consecutivo 004, préstese caución por la suma de \$ 89.584.457,24, de conformidad con el art. 590 del C. G. P., en el término de cinco días.

Se reconoce personería al profesional el derecho JORGE LUIS JURADO PEREZ como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, quien ostenta como identidad digital y procesal el buzón electrónico [jorgeluis\\_jurado@hotmail.com](mailto:jorgeluis_jurado@hotmail.com) (Sirna) y [dtavera@caudalesdecolombia.com.co](mailto:dtavera@caudalesdecolombia.com.co) (Canal Digital)

NOTIFIQUESE ( )  
La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

npri

Firmado Por:  
Maria Eugenia Fajardo Casallas  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 027 Escritural  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd37d0c3c7b8b3d5bad7690831d6f092fbb07818011e8d0bc1f674ca4b3bcbea**

Documento generado en 23/09/2022 07:41:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>